

3342

RESOLUCION N° _____/2019

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 27 SET. 2019

VISTOS:

1. Ingreso N° 32029, de fecha 25 de septiembre de 2019;
2. Resolución N° 3017, de fecha 29 de agosto de 2019, que autoriza permiso provisorio;
3. Resolución Exenta N° 1813448899, de fecha 14 de diciembre del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción De Obras de Edificación N° 32, de fecha 26 de marzo de 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord. N° 30/590, de fecha 02 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con el N° 9-756354, a nombre de **GLORIA SOLEDAD MENA AHUMADA**, Rut. 7.105.990-1, con domicilio comercial en **REINA DE CHILE N° 0177 (EX 0174)**, unidad vecinal N° 21, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONAL**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3017, de fecha 29 de agosto de 2019.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JIG/MAO/KMM/dgp
26.09.2019

1619030



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE